

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 14 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 359/15.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio "Reforzar Modelo Comunitario en Atención Primaria de Salud Mental", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 94/15 del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro"; Decreto Alcaldicio N° 284/15 de fecha 11 de Marzo de 2015 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y don Ruben Vásquez Miranda, para que preste servicios como Radio Operador para el Programa ya mencionado, desde el 09 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Carta de fecha 10 de Abril de 2015, emitida por el prestador, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del esa fecha.

DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RUBEN VASQUEZ MIRANDA**, por el cual éste prestó servicios como **Radio Operador** para el Programa "**Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro**", por renuncia voluntaria, a partir del **10 de Abril de 2015**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Dir. Control

Servicios Traspasados

Interesado

Encargado Personal

Carpeta Personal